# CONTRATO PLURIANUAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION POR SATELITE – TV CAMARA

**Contrato Nº 41/2019**

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.** representada por sus Apoderados, la Señora **Rita Asucena Giménez Hellman**, con C.I.Nº 1.096.022 y el Señor **Víctor Manuel Franco Jiménez**, con C.I.Nº 1.741.361, con domicilio en Zavala Cué y Artillería de la ciudad de Fernando de la Mora, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PLURIANUAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION SATELITAL – TV CAMARA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION SATELITAL – TV CAMARA.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para el presente Ejercicio Fiscal 2019, para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.628.

El crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2020 estará sujeto a la vigencia del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero Institucional para el Ejercicio Fiscal 2020.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017 **"SERVICIOS DE COMUNICACION SATELITAL – TV CAMARA"**, convocada por la Honorable Cámara de Diputados, por Resolución Administrativa Nº 66 de fecha 1 de agosto de 2019.

La adjudicación correspondiente fue realizada por Resolución Administrativa Nº 112 de fecha 3 de setiembre de 2019.

Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

José Luis Scorza
Gerente Segmento Gobierno
Tigo Paraguay

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| N° de Orden | N° de Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *1* | *Servicio de sistema de comunicación por satélite* | *NO APLICA* | *NO APLICA* | *mes* | *12* | *44.145.000* | *529.740.000* |
| | | | | | | | *TOTAL* | ***529.740.000*** |

| Monto Ejercicio Fiscal 2019 | Monto Ejercicio Fiscal 2020 | Monto Total Plurianual |
|---|---|---|
| 132.435.000.- | 397.305.000.- | 529.740.000.- |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 529.740.000.-** (Guaranies quinientos veintinueve millones setecientos cuarenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La vigencia del presente Contrato durante el Ejercicio Fiscal 2020, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados en el Presupuesto General de la Nación PGN – Ejercicio Fiscal 2020.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Se establece el inicio de la prestación de los servicios, a partir del 1 de octubre de 2019.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Víctor Franco
APODERADO

José Luis Scorza
Apoderado Gerente Segmento Gobierno
Tigo Paraguay

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

**Rita Asucena Giménez Hellman**
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.

**Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez**
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Víctor Franco
APODERADO

**Víctor Manuel Franco Jiménez**
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.

**José Luis Scorza**
Gerente Segmento Gobierno
Tigo Paraguay